



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 300-2025 /MDSM

San Miguel, 12 de junio de 2025

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el Memorando N°0424-2025-MDSM/GM emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°445-2025-URH-OAF/MDSM emitido por la Unidad de Recursos Humanos, la Carta S/N suscrita por Julio Cesar Vergara Prado Gerente de la Oficina de Participación Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

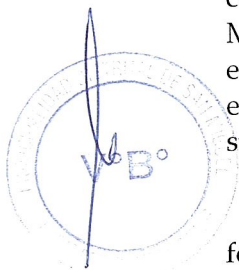
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°082-2024/MDSM de fecha 07 de febrero de 2024, se designó a **JULIO CESAR VERGARA PRADO** como **GERENTE DE LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN VECINAL** de la Municipalidad Distrital de San Miguel;

Que, a con Carta S/N de fecha 20 de mayo de 2025, el funcionario Julio Cesar Vergara Prado solicita nueve (09) días de descanso vacacional del 23 de junio al 01 de julio de 2025;

Que, la Unidad de Recursos Humanos con Informe N°445-2025-URH-OAF/MDSM, informa la procedencia de la solicitud, en conformidad con el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1405, que establece regulaciones para el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar;

Que, la Gerencia Municipal mediante Memorando N°0424-2025-MDSM/GM, traslada los actuados a la Secretaría General para continuar con las acciones correspondientes, asimismo, propone a su persona, encargar las funciones de la Gerente de la Oficina de Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de San Miguel;



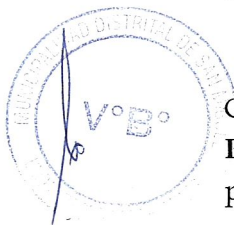
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA



Estando a lo expuesto y en uso a las facultades conferidas al alcalde por el artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el descanso vacacional a **JULIO CESAR VERGARA PRADO**, Gerente de la Oficina de Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de San Miguel, por el periodo de nueve (09) días, los cuales serán computados desde el 23 de junio al 01 de julio de 2025.



Artículo 2°.- ENCARGAR a **JORGE ANTONIO ROMÁN SAAVEDRA**, Gerente Municipal, las funciones de **GERENTE DE LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN VECINAL** de la Municipalidad Distrital de San Miguel, durante el periodo del descanso vacacional autorizado en el artículo primero, con retención del cargo del cual es titular.


Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Recursos Humanos el fiel cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL

Abog. **KARIN GARCÍA JUÁREZ**
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE

